



# Informe No 30 de Seguimiento al Plan de Acción Auto 096 de 2017 de la Corte Constitucional

Bogotá, D.C., junio de 2022

Página 1 de 9









# **CONTENIDO**

1.	l. Introducción		3	
2.	. Orc	Orden 8		
		Completitud de las historias laborales		
	2.2.	Recaudo de aportes pensionales adeudados y precedentes constitucionales de Mora Patron	al6	
3.	. Ane	exos. Matriz de Seguimiento Plan de Acción	9	





Página 2 de 9







## 1. Introducción

Colpensiones presenta el trigésimo Informe de Seguimiento al Auto 096 de 2017 a la Superintendencia Financiera de Colombia, en atención a los requerimientos SFC 2017076835-009-00, SFC 2017076835-017-000. Este documento contiene las acciones realizadas entre mayo y junio de 2022.

En los Informes No. 1 al No. 7 entregados entre agosto de 2017 y septiembre de 2018, respectivamente, Colpensiones informó a la Superintendencia el cumplimiento de la totalidad de las medidas planteadas con respecto a: (i) el plan de acción de inclusión de tiempos públicos en la historia laboral y la inclusión del detalle de la historia laboral tradicional de la orden 8; (ii) el informe sobre situaciones que se presentan en el recaudo de la orden 10; (iii) el modelo de cobro de aportes de la orden 11; (iv) la priorización de enfermedades catastróficas, el cumplimiento de sentencias de la orden y el sistema de divulgación de la orden 15; (v) la estrategia de divulgación permanente de la orden 12 y (vi) los protocolos de actuación de la orden 18, razón por la cual no se incluyen en este documento.

Teniendo en cuenta las acciones adelantadas por Colpensiones sobre lo ordenado en el Auto 096 de 2017, las cuales han permitido finalizar los planes de acción de las órdenes décima, décimo primera, décimo segunda, décimo quinta y décimo octava, este informe comprende únicamente los avances de la orden octava, cuyo plan de acción sigue en proceso de implementación. Aunado a lo anterior, se incluye como anexo la matriz de seguimiento de la orden octava en su última versión.





## 2. Orden 8

ORDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que dentro de los seis meses siguientes a la comunicación de esta providencia ajusten los planes de cumplimiento de la Sentencia T-774 de 2015 dirigidos a la corrección de los problemas presentes en la completitud de las historias laborales y al recaudo de los aportes a pensión adeudados, tomando en cuenta los precedentes constitucionales sobre la imposibilidad de trasladar al afiliado las deficiencias del Estado en la administración de las historias laborales y las consecuencias de la mora patronal. En particular, deberán tener en cuenta lo señalado en los fundamentos 137 a 153 de la parte motiva de la Sentencia T-774 de 2015, en armonía con lo señalado en la Sentencia T-079 de 2016 sobre la misma materia (Supra 163 a 244).

## 2.1. Completitud de las historias laborales

Con el fin de dar cumplimiento a la Orden Octava del Auto 096, Colpensiones definió los siguientes planes de acción para atender la completitud de las historias laborales:

# 2.1.1. Digitación de la data contenida en las microfichas

Tiene como objetivo capturar la información contenida en las microfichas que soportan el periodo tradicional (67-94) y cargarla en las bases de datos misionales, para posteriormente implementar los procesos de automatización y control en las correcciones de este periodo.

## a. Principales logros y avances

En el mes de junio de 2022, resultado de las exploraciones realizadas en la base de datos de Colpensiones, se identificó que se han corregido las historias laborales de alrededor de 2.000.000 de cédulas únicas.

Sin embargo, se continuará la exploración para estimar la cantidad de historias laborales que están pendientes por corregir.

## b. Acciones en proceso en tiempo

El 27 de octubre de 2021 la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media mediante correo electrónico, informa que la Junta Directiva indica que el proyecto queda suspendido debido a la dificultad en la ejecución presupuestal.

# c. Ajuste al Plan de Acción

De acuerdo a lo notificado en el numeral b, se indica que el proyecto queda suspendido.

## 2.1.3 Creación de afiliaciones no remitidas por los empleadores

Página 4 de 9







d. Respuesta requerimiento 2017076835-017-000 con fecha de radicación 02-10-2017.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Superintendencia Financiera, realizada mediante radicado 2017076835-017-000 en el cual requiere textualmente "(...) En el subnumeral "Creación de afiliaciones no remitidas por los empleadores, incluya el procedimiento previsto, así como sus resultados, para actualizar las bases de datos de los afiliados a los cuales se les creó la VEE, con las solicitudes de traslado a las AFP cuando a ello haya lugar. Lo anterior, con el fin de mantener debidamente registrada la trazabilidad de la afiliación y sincronización de las bases de datos entre Colpensiones y las AFP, evitando de esta manera posibles reportes de multivinculación. La entidad deberá informar los casos que se registran en esta situación, así como el estado actual de los mismos.", en virtud de lo anterior, el avance para este plan, correspondiente al mes de junio de 2022, es el siguiente:

Durante el mes de mayo del 2022, Asofondos notificó 77 nuevos documentos para los cuales se creó la novedad VEE y se marcó el traslado de salida al RAIS.

Durante el mes de junio del 2022 Asofondos notificó 148 nuevos documentos. De esta población para 134 documentos se creó la novedad VEE y se marcó el traslado de salida al RAIS. Para los restantes 14 documentos están en proceso de consulta en bases de datos para posteriormente crear con novedad VEE y marcar traslado al RAIS.

#### COMPLETITUD DE LA HISTORIA LABORAL

Cargue de periodos en la historia laboral tradicional que no corresponde a algunos afiliados (subnumeral 1.3, literales b y c del informe de Inspección 2014-2016).

Este requerimiento hace referencia a las novedades aplicadas en las historias laborales por los siguientes usuarios dcan\_jmarquez, dcan\_fpulido, dcan\_nmorales y ghl que se utilizaron en el extinto ISS, por lo anterior el propósito es verificar si las novedades registradas efectivamente le correspondían al afiliado y el área encargada de efectuar seguimiento a los mismos.

## a. Principales logros y avances

De acuerdo a la nueva solicitud de remitir la información, que permita evidenciar claramente los documentos corregidos y/o validados manualmente durante el periodo, así como el saldo pendiente de validar, se informa que para el tercer bimestre del 2022, se han corregido manualmente 5.761 documentos que contenían usuarios masivos ISS, quedando un total pendiente de 1.680.316, tal y como se refleja en el siguiente cuadro.

Descripción	Cantidad
Documentos únicos Usuarios Masivos ISS	1.937.076
Documentos únicos al 30/06/2022	256.760
Documentos únicos pendientes	1.680.316

Página 5 de 9







#### Fuente: Gerencia de Administración de la Información

Así las cosas, se adjuntan archivo con los 5.761 documentos que fueron validados.

## b. Acciones en proceso en tiempo

Actualmente se encuentra pendiente de inicio el desarrollo de la fase (iii) identificación del universo con novedades mal cargadas y que deben ser corregidas de manera manual, la cual depende del proyecto de digitación de las microfichas, y a partir de ello, implementar procesos de corrección automática y control en la calidad de la información del período tradicional, con lo cual se espera lograr la corrección y validación de las novedades de usuarios masivos ISS.

# c. Ajuste al plan de acción

No se tienen cambios en las fechas informadas en el reporte anterior.

# 2.2. Recaudo de aportes pensionales adeudados y precedentes constitucionales de Mora Patronal

La aplicación de los precedentes constitucionales de mora patronal tiene como objetivo la incorporación de los tiempos en mora en la historia laboral de los afiliados, cuando se identifica que el Administrador del Régimen de Prima Media no llevó a cabo las acciones de cobro contra los aportantes morosos y existen solicitudes de prestaciones económicas pendientes de reconocer.

En este sentido, dado el impacto de orden financiero y fiscal para la Nación, las acciones adelantadas por Colpensiones están orientadas a realizar el análisis de estos impactos y establecer los efectos de manera conjunta con los Ministerios de Trabajo y Hacienda, lo anterior como insumo para la formulación de la normatividad que permita regular la aplicación de los precedentes; así mismo, se debe tener en cuenta la calidad de la información, su antigüedad y la eventual irrecuperabilidad de los aportes adeudados.

El Plan fue definido teniendo como actividad inicial la formulación total del plan, del cual se desglosan tres fases, la primera contempla el estudio del impacto económico y financiero; la segunda la definición jurídica, los alcances y normatividad que se deban implementar; y la tercera la definición de los procesos operativos a que haya lugar.

# 2.2.1. Principales logros y avances

La Dirección de Ingresos por Aportes no recibió ninguna acción de tutela durante 2018, 2019 y 2020 que cumpla con las características para vincular al Ministerio de Hacienda. Dado la imposibilidad de avanzar en esta actividad se solicitó ajuste de la misma en el numeral 2.2.3 en el informe de mayo de 2020.

Página 6 de 9







Con el fin de presentar un estudio con datos a corte del año 2019 se solicitó a la Dirección de Prospectiva y Estudios de Colpensiones la actualización del mismo. El documento final se adjuntó al informe presentado en mayo, con corte abril de 2020 para su validación.

# 2.2.2. Acciones en proceso en tiempo

Generación de nuevos escenarios estadísticos para posteriormente solicitar a la H.C.C. audiencia para dar a conocer los resultados del estudio actuarial actualizado con cifras del año 2019 de la aplicación de mora patronal.

Después de analizar los escenarios actuariales, la Oficina Asesora de Asuntos Legales de Colpensiones determino que el impacto económico de la aplicación de la mora patronal requiere un análisis y revisión sectorial. En ese sentido se acordó que la Gerencia de Planeación Institucional de Colpensiones para que convocara una reunión sectorial donde se debata las alternativas para dar respuestas a la H.C.C.

Durante el mes de abril de 2021, se realizaron mesas de trabajo al interior de Colpensiones para analizar el impacto económico que se obtuvo como resultado del estudio actuarial actualizado al 2020, del cual se continúa revisando las implicaciones jurídicas y operativas de la aplicación del precedente de mora patronal.

# 2.2.3. Ajustes al plan de acción

Se solicitó en el informe presentado en mayo de 2021, con corte abril del mismo año, a la Superintendencia Financiera de Colombia, que permita ajustar una de las actividades del Plan 10, denominado "Plan de acción para la aplicación del precedente constitucional de mora patronal".

Lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible encontrar un proceso legal en la etapa de admisorio, y que además cumpla con las condiciones exactas para vincular al Ministerio de Hacienda.

Así pues, con el ánimo de no retrasar más la presentación a la H.C.C de los resultados del estudio actualizado de mora patronal se solicitó aprobar la entrega del informe actuarial sin la vinculación que estaba planteada.

Sin embrago y teniendo en cuenta la comunicación 2017076835-059-000 con fecha 19 de abril de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual informa que:

"(...) Al respecto, es preciso advertir que esta Superintendencia no es la competente para "aprobar" o "autorizar" ajustar las actividades del Plan de Acción presentado a la Corte Constitucional, por lo que insta a Colpensiones a coordinar reuniones con el Ministerio de Hacienda y de Trabajo para definir las estrategias a seguir para lograr el cumplimiento efectivo de la orden y/o solicitar al Juzgado, aclaración a la orden para que puedan presentar el estudio sin contar con la vinculación del Ministerio de Hacienda"

Página 7 de 9







Colpensiones, propuso modificar las actividades asociadas a la Fase 3 de la Orden 8, teniendo en cuenta que la entidad enfoca sus estrategias en la gestión de cobro que por Ley le asiste, en se sentido y con el fin de impactar positivamente la completitud de las historias laborales de los ciudadanos, desde el año 2017 se ha trabajado para cumplir con los estándares de cobro de la Resolución 2082 de 2016, así mismo desde 2020 se ha dado cabal cumplimiento a la Circular 024 de la SFC, con el mismo objetivo; lograr la normalización de la deuda (depuración y/o pago), la modificación propuesta consiste en los siguiente:

## **Actividades Iniciales**

HITOS DEL PLAN	ACTIVIDADES/ACCIONES
esarrollo del plan fase 3.	1. Solicitar a la H.C.C. audiencia para dar a conocer los resultados del estudio actuarial de la aplicación de mora patronal.
Definir los procesos operativos para la acreditación de los periodos que se	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ncuentren en Mora Patronal.	3. Promover procesos de saneamiento masivos de la información previa a la acreditación de tiempo de historia laboral por este concepto.

### **Actividades Propuestas**

HITOS DEL PLAN	ACTIVIDADES/ACCIONES
Desarrollo del plan fase 3.	1. Periodo corriente: Implementar y fortalecer el modelo de cobro temprano, bajo los parámetros de los estándares de la Resolución 2082 de 2016 de la UGPP. El objetivo es efectuar las notificaciones mensuales de los morosos del periodo inmediatamente anterior.
Definir los procesos operativos para la acreditación de los periodos que se encuentren en Mora Patronal.	2. Circular 024: Este frente tiene como objetivo efectuar invitaciones de pago, a los empleadores de ciudadanos a quienes les falta menos de 6 años para cumplir edad de pensión.
	3. SGP: Tiene como objetivo lograr la firma de las actas de saneamiento de aportes patronales vigencia 2012 – 2016.

Sobre las actividades propuestas se informa que en cumplimiento de la estrategia para el Periodo Corriente (modelo de cobro temprano) se notificaron entre mayo y junio de 2022, 192.397 aportantes en mora (aviso 1 y 2).

En cuanto a la estrategia de la Circular 024, se informa cumplimiento al 100% del plan propuesto para el año 2021. Para el año 2022 se reinicia el plan de trabajo para la población de 2 años, logrando notificar a 134.325 empleadores y 250.647 afilados en el primer semestre del año.

Finalmente, en lo que respecta a la firma de actas de saneamiento de aportes patronales, para el presente informe se notifica que el Ministerio de Salud expidió la Resolución 506 de 2022 indicando prórroga para el 30 de junio de 2022, razón por la cual, el presente informe será el último reporte que se realice.

Página 8 de 9







A cierre de junio de 2022 y como producto de la ejecución de las mesas virtuales se cuenta con un total acumulado de 831 actas firmadas. Lo anterior significa un avance del 98% en el plan de trabajo.

# 3. Anexos. Matriz de Seguimiento Plan de Acción

Ajunto a este documento se incluye en formato Excel la matriz de seguimiento la orden 8:

- Auto\_096\_Orden8\_202206\_GFI
- Usuarios\_Masivos\_20220706
- Auto\_096\_Orden8\_202206\_GAI



